

RAD. 1100131030042020191

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTE (2020)

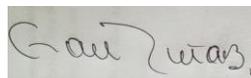
Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Se pretende la efectividad para la garantía real de la hipoteca constituida mediante escritura pública 1235 del 5 de marzo del 2010, sobre los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20107135, 50N-20107025, 50N-20107102, 50N-20107103, 50N-20107049, solo que revisados dichos folios de matrícula, sobre los mismos pesa un embargo con acción real por parte de la misma entidad bancaria, razón por la cual se deberá aclarar si es por la misma garantía hipotecaria, o en su defecto manifestar si dicho proceso fue terminado, las razones de su terminación y acreditar el levantamiento de las medidas cautelares que obran en dichos folios.

2.-Dentro del término señalado en este proveído, igualmente so pena de rechazo, el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de acudir personalmente o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar la Escritura Pública señalada en el numeral anterior en copia autentica con la constancia de ser la primera y por ende que presta mérito ejecutivo, original del Pagaré, con el fin de estudiar la idoneidad de los documentos con los que se pretende soportar la ejecución demandada . Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda y su subsanación.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm.

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.045 Hoy 31 de julio de 2020 La sra.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
---

**NUBIA ROCIO PINEDA**

